



Veintisiete de febrero de dos mil veinticuatro

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 323
RADICADO N° 2015-00434-00

Se incorpora el auto de 843 del Juzgado tercero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín dejando por cuenta del juzgado las medidas cautelares, en virtud del embargo de remanentes (PDF 32).

NOTIFÍQUESE,

DIEGO NARANJO USUGA
Juez

2

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N° 12 fijado en la página Web de la Rama Judicial el 8 de marzo de 2024 a las 8:00.a.m.

Firmado Por:

Diego Alexis Naranjo Usuga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a4e590b2000191f06a71b377d8e1d1e3cd49d0aec590ff6028ebf31692226af9**

Documento generado en 05/03/2024 04:17:02 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>